

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No.2021-00112
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO FUENTES CABRA
DEMANDADO : MARIO ALONSO PÁEZ NIÑO

Ante lo petitionado por la apoderada de la actora se ordena estar a lo ordenado en providencia fechada 21 de julio de 2021, como quiera que en su pedimento no da a conocer ante qué autoridad cursan los correspondientes procesos y que son objeto de embargo de remanentes, mientras no haya claridad con respecto a la autoridad y proceso, es imposible decretar el embargo de remanentes pedidos, por lo que la actora debe hacer las indagaciones respectivas, a fin de poder acceder a la medida peticionada.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez